



## INTRODUCCIÓN

### FIGURA PRODUCTIVA Y SU MODALIDAD: RANCHEO (*RANCHING*)

El *ranching* o “colecta de huevos silvestres para cría en granjas”, es un sistema recomendado por la CITES (Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora), para varias especies de cocodrilos del Apéndice I. Así fue como el *Alligator Americano*, el Cocodrilo del Nilo y el Cocodrilo de agua salada australiano fueron los primeros en ser transferidos al Apéndice II sobre esta base, habilitando su explotación comercial conservacionista. En el año 1997, *Caiman latirostris*, nuestro Yacaré Overo, fue la cuarta especie en ser transferida.

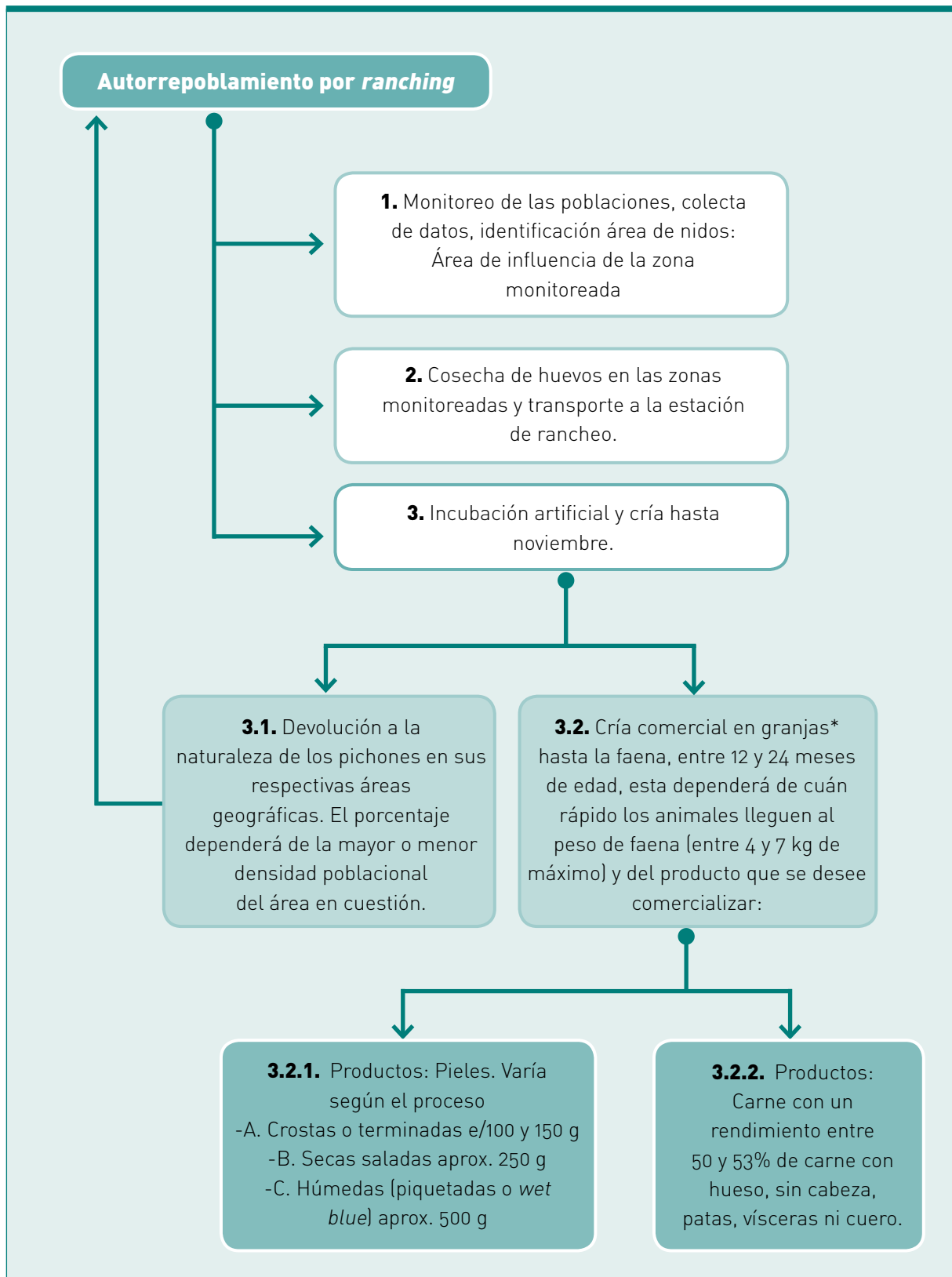
El espíritu del *Ranching* se funda en que los cocodrilos, como la mayoría de los reptiles, producen una abundante descendencia con una alta mortalidad inicial, por lo que con la colecta de los huevos silvestres, la incubación artificial, y la crianza controlada durante el período crítico, le “ahorra” a la especie una enorme pérdida. Devolviendo a los ecosistemas un 10% de los huevos cosechados como animales de un año, se está introduciendo a la naturaleza tantos o más animales como los que hubiesen sobrevivido normalmente. A esto debe agregarse el fundamental incentivo para los pobladores locales, que reciben un pago en dinero por los huevos cosechados, con lo que se logra no sólo que los gauchos no maten a los yacarés adultos, sino que además no permiten que otros lo hagan.

El marco que regula la actividad para estas especies se basa en las recomendaciones del Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en la Resolución Conf. 3.15 y posteriores de CITES, donde se indica cómo deben realizarse los relevamientos poblacionales de yacarés, el tipo de marcación de los animales y de los subproductos, etcétera. Estas recomendaciones fueron tomadas internamente en nuestro país, e incluidas en las resoluciones que regulan la actividad.

En el cuadro a continuación se describe sintéticamente los pasos técnicos del rancheo utilizado en Argentina para la especie Yacaré.



► PASOS TÉCNICOS DEL RANCHING



Fuente: Área Especies No Tradicionales. Dirección de Ovinos, Porcinos, Aves de Granja y Pequeños Rumiantes adaptado de la referencias consultadas.  
\*Cría comercial en granjas: en base a la información suministrada por Larriera Alejandro.



## EXISTENCIAS

### ► UNIVERSO PRODUCTIVO DEL YACARÉ A DICIEMBRE 2010

Provincia	Número de criaderos por <i>ranching</i>	Número de establecimientos frigoríficos habilitados por SENASA
Chaco	1	-
Corrientes	3	-
Entre Ríos	1	-
Formosa	2	1*
Santa Fe	1	1

Fuente: MAGyP - Área Especies No Tradicionales en base a datos de las Direcciones Provinciales de Fauna y del SENASA.

\* Único establecimiento a la fecha con tránsito federal y habilitación para exportar a la UE.

## FAENA

### EVOLUCIÓN DE LA FAENA

En el año 2001 se habilita en la provincia de Santa Fe por Bromatología Provincial el primer frigorífico, pero recién en el año 2003, SENASA habilita el tránsito federal. Desde 2006 a la fecha solo un establecimiento frigorífico está habilitado por el SENASA para la faena de yacaré en la provincia de Formosa; éste cuenta con tránsito federal y habilitación a la Unión Europea.

### ► FAENA ANUAL DE YACARÉS

Año	Total cabezas
2006	3.534
2007	8.404
2008	5.846
2009	9.150
2010	6.040

Fuente: Área Especies No Tradicionales. Dirección de Ovinos, Porcinos, Aves de Granja y Pequeños Rumiantes en base a datos del SENASA.



# EXPORTACIÓN

## EXPORTACIÓN ANUAL

Durante los años **2006** y **2007** se exportaron cueros de yacaré (sin valor declarado) con destino a Italia, Estados Unidos y Singapur por un volumen de 892 y 1.966 kilogramos respectivamente. La carne fresca (carne sin hueso) exportada durante estos dos años tuvo como único destino Gran Bretaña, observándose un marcado incremento del volumen/monto de 47 kg / US\$ 236 para 2006 y de 1.985 kg / US\$ 12.692 para 2007.

Respecto del período **2008 a 2010**, el rubro que lideró las exportaciones fue el cuero de yacaré y se observó un notable incremento en el precio del kilo de US\$ 0,80, US\$ 31 y US\$ 147 respectivamente.

### ► EXPORTACIONES DE YACARÉ PERÍODO 2006-2010

Año	kg	Dólares (US\$)
2006	892	S/v*
2007	3.951	S/v*
2008**	363	281
2009**	170	5.250
2010**	40	5.894
<b>TOTAL PERÍODO</b>	<b>5.416</b>	<b>11.425</b>

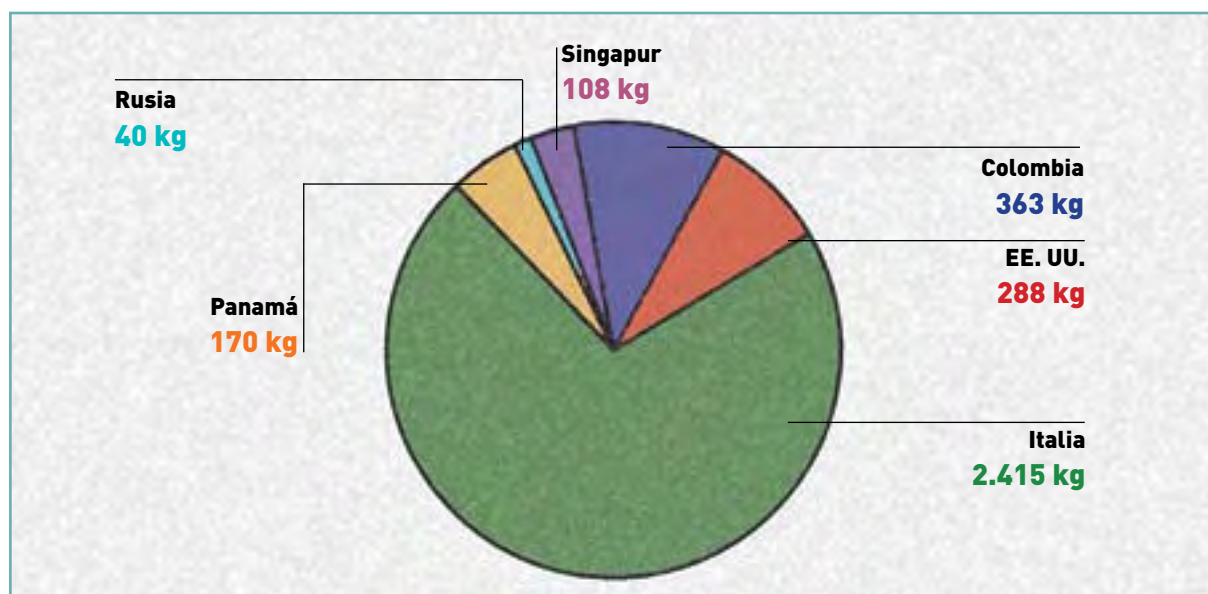
Fuente: Área Especies No Tradicionales. Dirección de Ovinos, Porcinos, Aves de Granja y Pequeños Rumiantes en base a datos del SENASA.

\*S/v: sin valor declarado.

\*\* Los datos corresponden al rubro cueros y pieles.

## EXPORTACIONES POR DESTINO

### ► EXPORTACIONES DE CUERO DE YACARÉ POR DESTINO - PERÍODO 2006-2010



Fuente: Área Especies No Tradicionales. Dirección de Ovinos, Porcinos, Aves de Granja y Pequeños Rumiantes en base a datos del SENASA.



## MERCADO INTERNO

- **Cuero:** los cueros provenientes de los programas de rancheo argentinos se comercializan bajo estrictos controles, por parte de los organismos fiscalizadores de la fauna silvestre, sobre zapateros y marroquinerías finas de Buenos Aires y del interior, aunque la mayor parte de la producción se exporta. Los precios de las pieles se fijan en base al ancho de la piel a nivel del vientre pero no a una medida unificada, ni estandarizada para las especies ni para los países, no hay un precio de referencia oficial por el momento.
- **Carne:** en la mayoría de los países en los que existen programas de rancheo se fomenta la creación de un mercado para utilizar este subproducto, ya que es reconocida como un plato exótico, de textura suave, blanca y fino sabor y con bajos niveles de colesterol. La carne comenzó a comercializarse experimentalmente en los restaurantes de la ciudad de Santa Fe y ahora se está distribuyendo en grandes ciudades del país debido a su amplia aceptación. Por el momento no hay precios oficiales.

## NORMATIVAS

- Resolución **3/2004** SDSyPA autoriza el tránsito interjurisdiccional, el comercio en jurisdicción federal y la exportación de productos y subproductos de Yacaré Hocico Angosto provenientes de operaciones de cría en cautiverio. Requisitos.
- Resolución **283/2000** SDSyPA autoriza el tránsito interjurisdiccional, el comercio en jurisdicción federal y la exportación de productos y subproductos de Yacaré, entre otras especies, provenientes de cría en cautiverio.
- Resolución **26/1992** SRNyAH creación del Registro Nacional de Criaderos.



## BIBLIOGRAFÍA

- BOLKOVIC, M. L. y D. RAMADORI (eds.). 2006. *Manejo de Fauna Silvestre en la Argentina. Programas de uso sustentable*. Dirección de Fauna Silvestre, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Buenos Aires. 168 Págs. + 8 ilust.
- Dirección Provincial de Fauna Provincia de Entre Ríos.  
<http://www.entrerios.gov.ar/medioambiente/normaprov.html>
- Dirección Provincial de Fauna Provincia de Santa Fe  
<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/78>
- Larriera Alejandro, comunicación personal 2011.
- LARRIERA A., IMHOF A. y SIROSKI P. 2008. *Estado actual de los programas de conservación y manejo del género Caiman en Argentina*. Pub. Asoc. Amigos de Doñana. N° 18. Pag: 143-179.
- SENASA <http://www.senasa.gov.ar>

